

DECRETO LEY No. 22736

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente.

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que habiéndose celebrado en Viena, del 11 enero al 21 de febrero de 1971, una Conferencia de Plenipotenciarios sobre Sustancias Sicotrópicas, convocada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 4º del artículo 62º de la Carta y en el cual se adoptó el "Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971";

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicho Convenio;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º. Apruébase el "Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas", adoptado en Viena, el 21 de febrero de 1971;

Artículo 2º.— Formúlense las Reservas al Artículo 19º, incisos 1 y 2; y, al Artículo 7º del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos setentinueve

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Octubre de 1979.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZJANI.

Vicealmirante AP. CARLOS TIRADO ALCORTA.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI,
Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.